

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

EXPTE. COD. 1000-003604/21-000

La Plata, 29 de junio de 2022.

VISTO;

la vacante generada por la renuncia del Sr. Ricardo MAILLO en el cargo categoría 02 del Agrupamiento Administrativo con funciones de Director de Enseñanza, por haberse acogido al beneficio jubilatorio;

CONSIDERANDO;

El informe de la Dirección General de Personal, y de la Prosecretaria Legal y Técnico y lo dispuesto por el Sr. Presidente de la Universidad autorizando, con carácter de excepción, el llamado a concurso;

Las pautas generales de los procedimientos de selección de personal No Docente establecidos por el Decreto N°366/06 y las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 262/02 de la UNLP referida al Ingreso y Ascenso del Personal No Docente;

ATENTO;

a las atribuciones conferidas por el Art. 82º del Estatuto de la UNLP;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MUSEO

RESUELVE:

ARTICULO 1º): Llamar a Concurso, Interno, de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 02 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06) con funciones de Director en la Dirección de Enseñanza de esta Unidad Académica .

ARTICULO 2º): Fijar el período comprendido entre los días 1 a 5 de agosto de 2022 inclusive, para la publicación del llamado y del 8 de agosto al 16 de agosto del 2022, cinco (5) días hábiles, para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la Dirección de Profesorado y Concursos de esta Facultad de manera on line de lunes a

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

EXPTE. COD. 1000-003604/21-000

viernes en el horario de 09 a 13 hs.,. Dicha Dirección deberá proporcionar a los aspirantes, si así lo solicitaren, la información complementaria que requieran en relación con el presente llamado a concurso.

ARTICULO 3º): Al momento de la inscripción, los aspirantes deberán presentar una propuesta de trabajo que desarrollara en caso de obtener el cargo. Se entregará en sobre cerrado y el mismo contendrá:

- 1.- Nombre y Apellido completos del aspirante.
- 2.- Concurso al cual se postula
- 3.- El sobre deberá estar firmado

ARTICULO 4º): Para tener derecho a inscribirse, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Revistar como titulares en Categorías iguales o inferiores a la concursada, según art. 28º de la Ordenanza Nº 262.
- Poseer título o diploma que acredite haber aprobado la educación secundaria, según art. 21º inc. “C” de la Ordenanza Nº 262.

ARTICULO 5º): Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales, siendo de \$ 173.439,13 la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuaran los descuentos previsionales de ley.

ARTICULO 6º): Integrar el Jurado establecido por el artículo 8º de la Ordenanza Nº 262 quien deberá expedirse en el presente Concurso, de conformidad con lo establecido por los artículos 10º, 11º y 32º de la citada norma, de acuerdo con el siguiente detalle:

Autoridad Superior:

- Titular: Dra. Paula POSADAS (VICEDECANA-FCNyM).
- Suplente: Dra. Cecilia MORGAN. (SEC. DE A. ACADEMICOS-FCNyM)

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

EXPTE. COD. 1000-003604/21-000

Superior Jerárquico:

- Titular: Sr. Luis María GENCHI (Sec. Administrativo-FCNyM)
- Suplente:

Personal No Docente (ATULP):

- Titular: Srta. Nadia Luz OTERO.
- Suplente: Sr. Ezequiel ROCAMORA

Personal No Docente (Representante del Agrupamiento):

- Titular: Sra. Fabiana MONROY (Directora del Area OperativaFCNyM)
- Suplente: Sra. Gabriela Leonides ALCARAZ

Personal No Docente (Representante del Agrupamiento, de otra Facultad):

- Titular: Sr. Gustavo MARCHIANO (Presidencia)
- Suplente: Sr. Ignacio ARBIO (Presidencia)

ARTICULO 7º): Poner en conocimiento de la Dirección General de Personal de la UNLP la realización del presente concurso, a los efectos determinados en el artículo 9º de la Ordenanza N° 262 (designación de veedor institucional).

ARTICULO 8º): La lista de los aspirantes inscriptos, se publicará en las vitrinas de la Facultad durante cinco (5) días hábiles a partir del 17 al 23 de agosto de 2022, pudiendo los inscriptos durante ese lapso tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes, pudiendo observarlos e impugnarlos.

ARTICULO 9º): La nómina de los miembros del Jurado se publicará en las vitrinas de la Facultad, pudiendo los inscriptos recusar a sus integrantes y estos excusarse, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar del día 24 al 30 de agosto de 2022, por cualquiera de las causales determinadas en el artículo 6º de la Ordenanza N° 262, debidamente fundada y mediante escrito que se deberá presentar en la Mesa de Entradas de la Facultad. Dentro del mismo plazo, los aspirantes y los miembros de la

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

EXPTE. COD. 1000-003604/21-000

comunidad universitaria tendrán derecho a objetar ante la autoridad que formuló el llamado, a los postulantes inscriptos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34º del Decreto Nº 366/06.

ARTICULO 10º): La prueba de oposición se llevará cabo el día 15 de septiembre de 2022 alas 10hs. de manera presencial o virtual, según lo disponga el jurado interviniente, con el siguiente temario general:

- Reglamento General de Planes de Estudio. Modificado
- Reglamento de Trabajos Prácticos (modif. Nov.2004; sept. 2005)
- Reglamento para el dictado de Cursadas Especiales
- Reglamento de Materias Optativas
- Reglamento de Trabajo Final de Licenciatura en Geología
- Protocolo de actuación ante situaciones de discriminación y/o violencia de género en la Universidad Nacional de La Plata
- Resolución Consejo Superior 7/12
- Documentación requerida para el ingreso
- Documentación requerida para la tramitación del título
- Protocolo para la presentación virtual de documentación ante Mesa de Entradas

ARTICULO 11º): Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición, cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTICULO 12º): Comuníquese a todos los Departamentos y diferentes Áreas de la Facultad; miembros del Jurado; Dirección General de Personal de la UNLP y ATULP. Cumplido, resérvese en la Dirección de Profesorado y Concursos.

RESOLUCION D. Nº: 444/22

GENCHI
Luis María
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Firmado digitalmente
por GENCHI Luis María
Fecha: 2022.06.29
16:11:51 -03'00'

KRUSE
Eduardo
Emilio

Firmado digitalmente
por KRUSE Eduardo
Emilio
Fecha: 2022.06.29
18:55:00 -03'00'

DECANO

FAC. DE CS. NAT. Y MUSEO-UNLP

FAC. DE CS. NAT. Y MUSEO-UNLP